



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil vientos (2023)

Proceso	Declarativo
Demandante	Roberto David y otros
Demandado	La Equidad Seguros y otros
Radicado	05001 31 03 020 2021 00047 00
Decisión	Corre traslado de las excepciones de mérito

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se CORRE traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 370 del CGP.

De igual forma, se adosa al expediente el escrito aportado por la parte actora, por medio del cual se pronuncia frente a las excepciones de mérito formuladas por el curador ad litem de la Cooperativa demandada.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c26a18700427914c0cfa0b2984e35b99c7ac56b595a7d685274667f1192bb**

Documento generado en 16/02/2023 11:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>